CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA

La Fundación La Casa del Niño se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para la **MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR HOGAR SUSTITUTO**, como a continuación se detalla:

1. **Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos.** LM24.P Versión 1. 27/07/2021. Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021

2. **Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto.** MO4.P Versión 2. 08/07/2022. Aprobado Mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022

3. **Lineamientos técnicos para la atención de:**
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los hogares sustitutos.
 - ✓ Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una autoridad administrativa con proceso administrativo de establecimiento de derechos.
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con proceso administrativo de restablecimiento de derechos
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los hogares sustitutos.
 - ✓ Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una autoridad administrativa con proceso administrativo de restablecimiento de derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.
 - ✓ Niñas niños de (0) a (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley.

4. **Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos.** G17.P. Versión 7. 06/06/2023.
5. **Guía para llevar a cabo la solicitud de cumplimiento de rol de madres y padres sustitutos**. G25.P. Versión 1. 21/07/2021.
6. **Guía para llevar a cabo el proceso de conformación de los hogares sustitutos**. G31.P. Versión 1. 15/07/2022

Además, la entidad se compromete a cumplir con la implementación de todos los documentos técnicos de referencia requeridos por ICBF para la prestación del servicio.

El presente documento se firma a los 8 días del mes de septiembre del 2026.

NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Fundación la Casa del Niño